



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00274

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 AGO 2022

VISTO:

El Documento CA-0063-01809185-0 (N); y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones notifica la Resolución N° 6377-A-2022, mediante la cual sugiere a este Departamento Ejecutivo Municipal la determinación de aportes y contribuciones mínimas a ingresar al organismo, luego de un trabajo en conjunto realizado con la Asociación Sindical de Obreros y Empleados de la Municipalidad (A.S.O.E.M.).

Que el artículo 28 de la Ordenanza N° 6166 establece que *"A los efectos de establecer los aportes y contribuciones, la remuneración a considerar no podrá ser inferior al sueldo mínimo de la Administración central vigente a la época en que se prestaron los servicios."*

Que existen afiliados que se encuentran en condiciones de obtener su beneficio previsional, respecto los cuales el organismo previsional afronta el pago mínimo establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal a pesar que los aportes y contribuciones hayan sido por montos inferiores.

Que atento a que este desequilibrio genera un detrimento en los fondos de la Caja Previsional y a fin de garantizar su normal funcionamiento, estima conveniente que al determinarse los haberes mínimos y máximos mensuales, se indiquen los aportes mínimos mensuales a ingresar.

Que, paralelamente, la Presidenta de la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita rectificar el Decreto D.M.M. N° 00167/2022 mediante el cual se establecieron los importes de las jubilaciones mínimas y máximas que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a la Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas Adheridas, en razón del adelantamiento de la política salarial que se habría previsto para el mes de septiembre al mes de agosto del corriente año.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Establécese que la suma de los aportes y contribuciones a ingresar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para el personal comprendido en el artículo 17° de la Ordenanza



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00274

N° 6.166, con exclusión del personal comprendido en el régimen docente con cómputo de horas cátedra, no podrá ser inferior a pesos veinte mil quinientos sesenta y siete (\$20.567) a partir del mes de julio de 2022.

Art. 2°: Establécese que la suma de los aportes y contribuciones a ingresar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para el personal comprendido en el artículo 17° de la Ordenanza N° 6.166, con exclusión del personal comprendido en el régimen docente con cómputo de horas cátedra, no podrá ser inferior a pesos veintiún mil setecientos cincuenta y nueve (\$21.759) a partir del mes de agosto de 2022.

Art. 3°: Rectifíquese el artículo 1° del Decreto D.M.M. N° 00167/2022 y su Anexo, que se adjunta y forma parte integrante del presente, el que quedará redactado de la siguiente forma

*"Art. 1°: Establécense a partir de los meses de marzo, mayo, junio, julio y agosto del corriente año, los importes de las jubilaciones mínimas y máximas que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a la Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, según se detalla en Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto".*

Art. 4°: Remítase copia autenticada del presente a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.

Art. 5°: Refréndese por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dese intervención al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

pla   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación